



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00015

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: FRANCISCO ALBERTO VERA SINNING y PATRICIA DEL CARMEN ANGULO SINNING

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor juez informándole que la parte actora allega escrito en el que arrima constancia de comunicación para lograr la notificación del mandamiento de pago y aporta nueva dirección de la parte ejecutada. Provea.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 28 de junio de 2023



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial del extremo activo, a través de memorial solicita que se **“habilite el acceso al expediente digital”**, en virtud que el proceso referenciado no se encuentra creado en el aplicativo TYBA, asimismo tampoco se le ha compartido el expediente.

Al respecto es menester precisar, que esta agencia judicial en virtud de la CIRCULAR CSJMAC 22-47 del 23 de noviembre de 2022 en el que se insta a los despachos judiciales al **“USO OBLIGATORIO TYBA”**, procedió a publicar todas las actuaciones en el mencionado aplicativo a partir del 11 de enero de 2023, razón por la cual solo están creados en el mismo aquellos procesos que se hayan recibido peticiones a partir de la mencionada fecha y solo quedan registradas en el TYBA las actuaciones que se surtan a partir de la fecha indicada, esto es, el 11 de enero de 2023.

Asimismo es menester precisar que no son de recibo para este juzgador las afirmaciones del extremo activo respecto a la imposibilidad de consultar la actuación del presente proceso, pues esta agencia judicial cuenta con la consulta del estado electrónico dispuesto por la Rama Judicial para este Despacho, en el que se publica cada una de las decisiones proferidas en los procesos tramitados, es decir, que las determinaciones surtidas al interior de esta causa civil, se han registrado en el mencionado ESTADO ELECTRONICO siendo dicha información de carácter pública y puede ser consultada en cualquier momento; garantizando de esta forma la publicidad de las providencias proferidas y notificadas por estado, además que cuenta con la posibilidad de solicitar, a través del correo electrónico del juzgado, la consulta de las respectivas actuaciones judiciales, a fin de garantizar los derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia, a la defensa, al debido proceso y a la contradicción.

Así mismo, en la actualidad esta agencia judicial no presenta solicitudes pendientes por resolver, en relación a que sea compartido este expediente, sin embargo. se procederá a compartir el expediente digitalizado a través del enlace que se le remitirá en su oportunidad.



Por último, la postulante allega como dirección de notificación del demandado FRANCISCO ALBERTO VERA SINNING el correo electrónico [humberto favs@hotmail.com](mailto:humberto_favs@hotmail.com), señalando que este reposa en la base de datos de la entidad ejecutante, no obstante, en el pantallazo arrimado se advierte que aparece una dirección distinta, esto es, alberto\_favs@hotmail.com, mismo que aparece en el acápite de notificaciones de la demanda, por lo que se solicite aclare la dirección electrónica del mencionado demandado

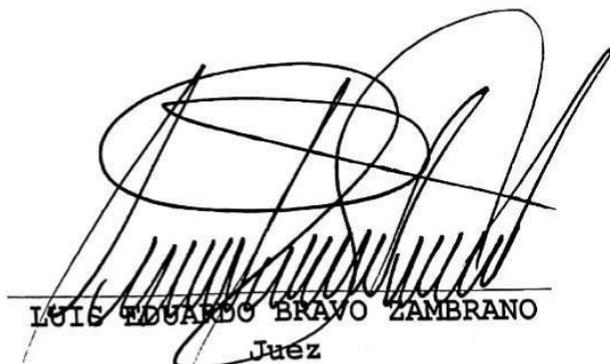
En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

**RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR el presente expediente digitalizado a la apoderada ejecutante a través del enlace que se le remitirá en su oportunidad.

SEGUNDO: REQUIERASE a la apoderada ejecutante aclare la dirección electrónica del demandado FRANCISCO ALBERTO VERA SINNING, conforme a lo brevemente expuesto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 10 DE JULIO DE 2023  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 032 en  
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 11 DE JULIO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE